

RESOLUCION No.10.734

25

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAGIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el -
señor Superintendente de Compañias, según Resolución
No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 2 de agosto de 1.978, se ha otorgado an-
te el Notario 10° del cantón Guayaquil, doctor Ovi-
dio Correa Bustamante, la escritura pública de au-
mento de capital y reforma de estatutos de la compa-
ñia Anónima denominada "COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS
S.A. (CARIVESA)", la misma que ha sido rectifi-
cada mediante escritura pública otorgada ante el mis-
mo Notario, el 10 de julio de 1.979.

Que los señores Carlos Ferreti Romero y Carlos
Aguirre Avilés, en sus calidades de Vicepresidente,
y Gerente respectivamente, han presentado cuatro --
copias notariales de las mismas, solicitando la apro-
bación de tales aumento de capital y reforma de es-
tatutos.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e In-
tegración, mediante Resolución No. 0308 expedida el
27 de julio de 1.978, ha autorizado la inversión ex-
tranjera en el aumento de capital de la Compañia -
Anónima denominada "COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS
S.A. (CARIVESA)" a la persona jurídica Core Invest-
ments Limited.

Que el Departamento de Inspección de esta Su-
perintendencia de Compañias, ha presentado el infor-
me No. 79-883-DIA de 16 de agosto de 1.979, que com-
prueba la correcta integración del aumento de capi-
tal, en los términos constantes en la citada escri-
tura.

Que consta de la misma escritura, que se ha da-
do cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- El aumento de
capital efectuado por la -

----2

"COMPANIA AGRICOLA RIO VENTANAS S.A. (CARIVESA)", por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social será de SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b).-la reforma de estatutos sociales constantes en la indicada escritura.

26

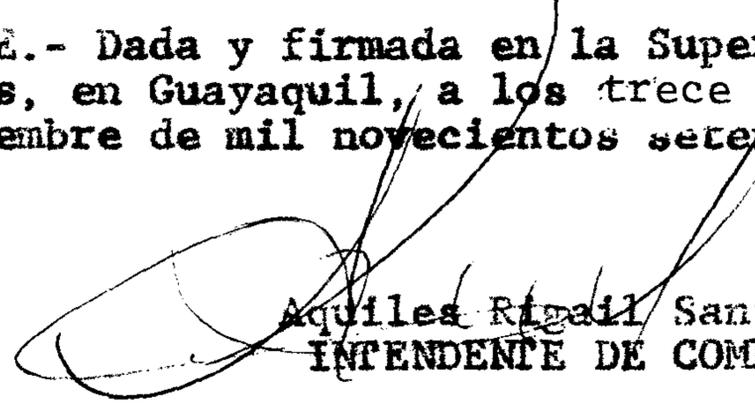
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 10° de este cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas de 2 de agosto de 1.978 y 10 de julio de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).-Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. Núm. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).-Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 3° de este cantón, tome razón del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 11 de septiembre de 1.967 y 25 de octubre de 1.968. De igual manera que el Notario 10° del cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 19 de septiembre de 1.975.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas de 2 de agosto de 1.978 y 10 de julio de 1.979, que será elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.


Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el -

-----j-

señor abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañias, en Guayaquil, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.

27



[Handwritten signature]
José María Palau Ostafza
SECRETARIO

Resol No. 10.734
DL-JSN-gdem
13/11/79.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 28.732 a 28.738, Número 6.274 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.670 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Noviembre de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 5.195 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i seis; y, a fojas 28.739 del Registro Mercantil del presente año, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i ocho de Noviembre de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

